

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2017-00897

Proceso: APELACIÓN

Demandante: BOGOTANA DE LACTEOS LTDA

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el extremo activo contra la sentencia proferida el 23 de octubre de 2020 por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por la sociedad Bogotana de Lácteos Ltda. contra Unión Temporal Capitaliños Sed conformada por Ecoalimentos S.A.S. y JCH Services S.A.S., toda vez que el apelante no sustentó el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto que admitió la alzada como lo ordena el artículo en cita.

Por secretaria devuélvase las presentes actuaciones al Juzgado de origen, para ello déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458caf6743e221cdf6437b6643d2fed451be5397be57f7a251a870a124e76c9d

Documento generado en 13/12/2020 04:02:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>